

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN ESPECIAL TIPO I O TIPO II
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Los propietarios de los vehículos y unidades de carga con Peso Bruto Vacío igual o superior a 3.5 toneladas previo a su circulación, obtendrán el correspondiente Certificado de Operación Especial cuya vigencia podrá ser utilizado dentro de los 8 días contados a partir de su emisión, de acuerdo a las características para Tipo I : para vehículos entre 48 y 60 toneladas y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura; y, Tipo II : para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea entre 61 y 80 toneladas en combinación y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura.

¿A quién está dirigido?

Trámite dirigido a quienes realicen transporte de carga pesada, cuenta propia y particulares de carga pesada, y requieran de equipos especiales para transportar cargas indivisibles que excedan el peso y dimensiones permitidos en la Tabla Nacional de Pesos y Dimensiones, o inclusive ambos a la vez, **Tipo I**: para vehículos entre 48 y 60 toneladas y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura; y, **Tipo II**: para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea entre 61 y 80 toneladas en combinación y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de Operación Especial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Certificados de Operación Especial Tipo I:

Para vehículos entre 48 y 59 toneladas y/o dimensiones que en combinación no excedan los 23 metros de largo, 3,5 metros de ancho y 4,5 metros de altura, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Cédula original del solicitante;
2. Certificado de Operación Regular vigente del vehículo y unidad de carga que realizará la operación de transporte;
3. Diagrama o especificación de distribución de carga por eje a transportarse que no sobrepase los pesos máximos permitidos por eje o conjunto de ejes previstos en el presente reglamento;
4. Ruta específica de la carga (itinerario, origen, destino, fecha, hora del inicio y fin del traslado de la carga) y detalle de puentes;
5. El BILL OF LADING y/o PACKING LIST de la carga a transportar en caso de salir de puertos;
6. Matrícula vigente emitida por el Ministerio Rector del Transporte en caso de ser maquinaria a transportarse;
7. Autorización simple en caso de que se realice el trámite por una tercera persona.

Certificados de Operación Especial Tipo II:

1. Para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea entre 61 y 80 toneladas en combinación y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3,5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura, realizará el trámite únicamente en matriz central del Ministerio Rector del Transporte, para lo cual presentará los mismos requisitos del COE tipo I.

Nota: Los documentos digitales serán validados a través de la app GOB.EC

Requisitos Específicos:

- **Certificados de Operación Especial Tipo I**, en caso de que se realice el traslado de la carga a través de un gestor logístico, o consolidador de carga, se deberá presentar:
- RUC vigente y activo de la empresa solicitante que realizará la operación de transporte con el detalle de las actividades comerciales principales y/o secundarias que no podrán estar relacionadas con el servicio de transporte terrestre Requisitos para el Certificado Excepcional de Operación Regular por proyecto.
- Copia certificada del Nombramiento del Representante Legal de la empresa solicitante que realizará la operación de transporte debidamente

registrado, vigente y activo, en caso de personas jurídicas.

- Copia simple del contrato de prestación de servicios entre la empresa solicitante y la operadora de transporte.

- **Certificados de Operación Especial Tipo II:**

Para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea entre 61 y 80 toneladas en combinación y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura, realizará el trámite únicamente en matriz central del Ministerio Rector del Transporte, **para lo cual presentará los mismos requisitos del COE tipo I.**

¿Cómo hago el trámite?

1. El ciudadano deberá acercarse a la Dirección Distrital del MIT, e ingresar por ventanilla de información, la solicitud del certificado de operación especial dirigido al Director de Transporte Terrestres Tránsito y Seguridad Vial, con la documentación en los requisitos requeridos.
2. El ciudadano de ser necesario, deberá acercarse a la Unidad de Pesos y dimensiones para realizar el seguimiento del trámite con un servidor designado de la Unidad de Pesos y
3. El ciudadano de ser necesario, deberá esperar su turno de acuerdo al orden de su llegada y el tiempo que sea necesario, hasta que un servidor designado de la Unidad de Pesos y Dimensiones se encuentre habilitado para su atención.
4. El ciudadano con la respectiva ORDEN DE PAGO, se acercará a la entidad financiera bancaria designada por la entidad de transporte, para realizar el correspondiente depósito en la cuenta corriente, sublínea y valor respectivo.
5. El ciudadano con la papeleta de depósito realizado y la orden de pago, presentará para que uno de los servidores designados en CAJA, realice el correspondiente registro del depósito realizado y posteriormente se emita la especie o certificado de operatividad.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El servicio al ciudadano por su trámite realizado, no tiene ningún costo, **EL TRÁMITE ES GRATUITO.**

Sin embargo, los valores o costos de los Certificados de Operación, según el Registro Oficial 125 de 15 de julio de 2003, son:

VALOR TOTAL A PAGAR: USD.100.00 (cien 00/100 dólares), **por viaje.**

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 a 16h30, en las diferentes Direcciones Provinciales.

**DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DISTRITALES/PROVINCIALES**

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar	022424990	23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	062702500	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	052930534	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N- 637	022750300	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	072614632	76610

LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	043728916	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	062631847	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	032820258	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	052735484	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067	32969

- Para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea entre 48 a 60 toneladas en combinación y/o dimensiones que no excedan los 23 metros de largo en combinación, 3.5 metros de ancho total del vehículo y 4,3 metros de altura, realizará el trámite únicamente en matriz central del Ministerio Rector del Transporte, ubicados en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

- Para consultas y seguimiento del proceso de la solicitud, el servicio se presta en horario de 8h00 a 16h30 de manera presencial ininterrumpida.
- Información disponible en línea las 24 horas, los 365 días del año en el portal: www.gob.ec.

Base Legal

- [Normas para el arancel de autogestión institucional como tasas por los servicios prestados](#). Art. Art. 1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 154 y Art. 227.
- [Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre](#). Art. Art. 1.
- [REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE](#). Art. Art. 75.
- [REGLAMENTO PARA LOS REQUISITOS Y NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONTROL DEL PESO Y DIMENSIONES A LOS VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS QUE CIRC](#). Art. Art. 30, Art. 31, Art. 32, Art. 33, Art. 34.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Pesos y Dimensiones

Teléfono: 02-397-4600 ext. 10010

Transparencia